



Excmo. Ayuntamiento  
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 917/2024

Anuncio de Aprobación Definitiva en BOP/Portal Web Municipal

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

Francisco Javier Martínez Galán (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 21/04/2025  
HASH: 9aa188ced2d5db628cabd8ed049ee



## ANUNCIO

### SUMARIO

*Acuerdo del Pleno de fecha 10/04/2025, del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.*

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, de solicitud de autorización y proyecto de actuación, presentado por SOMOS NATURALEZA S.L. consistente en la actuación de interés público para la actividad de implantación de instalaciones para almacenamiento y envasado de complementos alimentarios en polígono 25, parcela 14, paraje “La Longuilla” de este término municipal, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE

Cód. Validación: 9EP5YJXAWZNDPNZCT9THQY6Z6  
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

